

## RESOLUCIÓN No. 00159

### POR LA CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCION Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 01466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No. 02566 de agosto 15 de 2018, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, la Resolución 1807 de 04 de agosto de 2006, y la Resolución 1869 de 18 de agosto de 2006, modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 29 de noviembre de 2006, y la Resolución 4314 del 28 de diciembre de 2018, expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, Resolución 1304 del 2012, el Decreto Distrital 174 de 30 de mayo de 2006, la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 01936 del 02 de agosto del 2019, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la sociedad **ORGANIZACIÓN SUMA SAS**, identificada con NIT 900.364.615-6, ubicada en la Carrera 17 No. 70 – 31 sur de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad, para su flota vehicular cuya actividad principal es la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 22 de agosto de 2019, al señor **WILSON RIVERA RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.214, en su calidad de autorizado del representante legal de la sociedad **ORGANIZACIÓN SUMA SAS**, identificada con NIT 900.364.615-6.

Que posteriormente mediante la Resolución No. 03831 del 27 de diciembre del 2019, la Secretaría Distrital de Ambiente resolvió recurso de reposición interpuesto por la sociedad en comento.

Que a través de los radicados Nos. 2018ER279919 del 28 de noviembre de 2018, 2019ER51492 del 04 de marzo de 2019 y 2019ER217993 del 18 de septiembre de 2019, la sociedad objeto de la presente, realizó solicitud de excluir e incluir unos vehículos del programa de autorregulación aprobado.

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

## RESOLUCIÓN No. 00159

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 15669 del 13 de diciembre de 2019, el cual concluyó:

“(…)

### 4 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se llevaron a cabo tres tipos de evaluaciones técnicas con el objeto de verificar el cumplimiento de los términos de referencia y de las condiciones exigidas para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, así: la evaluación documental, la evaluación del Programa Integral de Mantenimiento y la evaluación de opacidad de la flota: A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

#### a. Evaluación Documental

Se verifica la conformidad de los documentos adjuntos a la solicitud de renovación (tabla N.2), con lo establecido en los Artículos 2do y 3ro de la Resolución 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental:

#### b. Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento

El día 30/08/2019, se realizó la visita de Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento en la sede de la empresa ubicada en la carrera 17 No. 70-31 Sur, localidad de Ciudad Bolívar, de la **ORGANIZACION SUMA S.A.S.**, donde se evaluaron los aspectos administrativo, técnico, operativo y ambiental con un porcentaje de cumplimiento del 99,92%, los resultados y compromisos para la implementación de mejoras se encuentran consignados en el formato de evaluación del Programa Integral de Mantenimiento que se adjunta al presente concepto técnico, resultado de lo anterior la empresa debe realizar cronograma de mediciones de opacidad, como una de las obligaciones establecidas en el acto administrativo que aprobó inicialmente el Programa de Autorregulación Ambiental.

#### c. Evaluación de opacidad de la flota

En la evaluación de opacidad realizada a la flota de la **ORGANIZACION SUMA S.A.S.**, durante los meses de junio y septiembre de 2019, donde se obtuvieron los siguientes resultados, según lo establecido en la Resolución 1304 de 2012, “Por la cual se establecen los niveles máximos de emisión y los requisitos ambientales a los que están sujetas las fuentes móviles del sector de servicio público de transporte terrestre de pasajeros en los sistemas colectivo, masivo e integrado que circulen en el Distrito Capital”. Según la programación ejecutada durante los meses de junio a septiembre de 2019; como consta en las bases de datos de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior el parque automotor inscrito en el Programa de Autorregulación es de quinientos cincuenta y cinco móviles (555) móviles, para esta modificación se evaluaron diecisiete (17) móviles a continuación, se relacionan los resultados obtenidos de las mediciones realizadas:

## RESOLUCIÓN No. 00159

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	CLASE	LIMITE DE EMISIONES PARA EL PROGAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL	MODELO	% OPACIDAD FINAL
1	FUY864	DIESEL	BUS- PADRON	12%	2019	2,41
2	FUY865	DIESEL	BUS- PADRON	12%	2019	5,08
3	FUY867	DIESEL	BUS- PADRON	12%	2019	5,51
4	FUY870	DIESEL	BUS- PADRON	12%	2019	4,30
5	FUY871	DIESEL	BUS- PADRON	12%	2019	6,48
6	FUY868	DIESEL	BUS- PADRON	12%	2019	4,61
7	FUY866	DIESEL	BUS- PADRON	12%	2019	4,63
8	FUY869	DIESEL	BUS- PADRON	12%	2019	10,78
9	ESO536	DIESEL	BUS- PADRON	12%	2019	2,41
10	ESO538	DIESEL	BUS- PADRON	12%	2019	3,23
11	ESM108	DIESEL	BUS	12%	2016	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR
12	ESM109	DIESEL	BUS	12%	2016	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR
13	ESM110	DIESEL	BUS	12%	2016	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR
14	ESM111	DIESEL	BUS	12%	2016	18,74
15	ESM112	DIESEL	BUS	12%	2016	8,46
16	ESM113	DIESEL	BUS	12%	2016	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR
17	WGK514	DIESEL	BUS	12%	2016	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR

Los reportes de las mediciones realizadas se presentan en Carpeta digital anexa en  
Forest: ANEXO N.1 BASE OPACIDAD SUMA MODIFICACION 2019.

## RESOLUCIÓN No. 00159

Es de aclarar que de los diecisiete (17) móviles que solicita incluir la empresa **ORGANIZACION SUMA S.A.S.** seis (06) móviles incumplen con los parámetros de autorregulación ambiental.

### **Inclusiones del parque automotor autorregulado:**

Se aclara que realizando el cruce de placas según los radicados 2019ER51492 de 2019 y 2019ER217993 de 2019, se adicionan al Programa de Autorregulación Ambiental un total de once (11) móviles los cuales cumplieron con las exigencias del Programa de Autorregulación Ambiental y deben ser incluidos en la Resolución de Autorregulación de esta empresa, situación que se detalla en la Tabla 4

**Tabla 4. Relación de vehículos que cumplieron los estándares del Programa y deben ser incluidos en la Resolución Modificatoria.**

N	PLACA	RADICADO
1	FUY864	2019ER51492
2	FUY865	2019ER51492
3	FUY867	2019ER51492
4	FUY870	2019ER51492
5	FUY871	2019ER51492
6	FUY868	2019ER51492
7	FUY866	2019ER51492
8	FUY869	2019ER51492
9	ESO536	2019ER51492
10	ESO538	2019ER51492
11	ESM112	2019ER217993

### **Exclusiones del parque automotor autorregulado**

Se aclara que realizando el cruce de placas según los radicados 2019ER51492 de 2019 y 2019ER217993 de 2019, se excluyen del Programa de Autorregulación Ambiental un total de seis (06) móviles los cuales no cumplen con las exigencias del Programa de Autorregulación Ambiental y deben ser excluidos de la modificación de Autorregulación de esta empresa, situación que se detalla en la Tabla 5

**Tabla 5 Relación de vehículos que deben ser excluidos en la modificación**

EXCLUSIONES			
N	PLACA	RADICADO	NOVEDAD
1	ESM108	2019ER217993	INCUMPLE
2	ESM109	2019ER217993	INCUMPLE
3	ESM110	2019ER217993	INCUMPLE
4	ESM111	2019ER217993	INCUMPLE

## RESOLUCIÓN No. 00159

5	ESM113	2019ER217993	INCUMPLE
6	WGK514	2019ER217993	INCUMPLE
7	WGK514	RESOLUCIÓN 01936 DE 2019	NCUMPLE

Se aclara que el parque inscrito en el Programa de autorregulación es de quinientos cincuenta y cinco (555) móviles, el móvil identificado con la placa **WGK514** incumple bajo la Resolución 01936 DE 2019.

**Tabla No. 6 Resultados de Evaluación**

TOTAL VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 01936 DE 2019	538 vehículos
TOTAL VEHÍCULOS A INCLUIR EN EL PAA	17 vehículos
TOTAL VEHÍCULOS INSCRITOS EL PAA	555 vehículos
TOTAL VEHÍCULOS EXCLUIDOS POR INCUMPLIR EL PAA	07 vehículos
TOTAL VEHÍCULOS AUTORREGULADOS 20% POR DEBAJO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	548 vehículos
PORCENTAJE DE AUTORREGULACIÓN (V. AUTORREGULADOS/V. INSCRITOS)	98,60%
FECHA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE OPACIDAD	Septiembre de 2019
% DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE AUTORREGULACIÓN, ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2823 DE 2006, ARTICULO CUARTO; SEGÚN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN ESTA EVALUACIÓN	98,74%

El resumen de los resultados obtenidos en las mediciones de opacidad fue realizado por los inspectores del grupo de Fuentes Móviles de la SDA., cuyo registro digital hace parte de la base de datos del grupo de Fuentes Móviles.

**Tabla No. 7 Placas de los vehículos que cumplen con los estándares de autorregulación ORGANIZACION SUMA S.A.S.**

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	WHS487	DIESEL	184	VEM716	DIESEL	367	WGK523	DIESEL
2	WHS478	DIESEL	185	VEM717	DIESEL	368	WGK524	DIESEL
3	WGH194	DIESEL	186	VEN462	DIESEL	369	WGK525	DIESEL
4	WGH202	DIESEL	187	VEN653	DIESEL	370	WGK526	DIESEL
5	VDJ433	DIESEL	188	VEO070	DIESEL	371	WGK527	DIESEL



## RESOLUCIÓN No. 00159

6	WEU874	DIESEL	189	VEO073	DIESEL	372	WGK528	DIESEL
7	WHP710	DIESEL	190	VEO630	DIESEL	373	WGK530	DIESEL
8	WHQ172	DIESEL	191	VEP144	DIESEL	374	WGK531	DIESEL
9	WGH218	DIESEL	192	VEP145	DIESEL	375	WGK532	DIESEL
10	WGI682	DIESEL	193	VEP147	DIESEL	376	WGK533	DIESEL
11	WGK516	DIESEL	194	VEP148	DIESEL	377	WGK534	DIESEL
12	WHP693	DIESEL	195	VEP149	DIESEL	378	WGK535	DIESEL
13	WHP707	DIESEL	196	VEP152	DIESEL	379	WGK536	DIESEL
14	WNS045	DIESEL	197	VEP188	DIESEL	380	WGK537	DIESEL
15	WNS059	DIESEL	198	VEP189	DIESEL	381	WGK538	DIESEL
16	WNS061	DIESEL	199	VEP190	DIESEL	382	WGK539	DIESEL
17	SMS934	DIESEL	200	VEP261	DIESEL	383	WHP688	DIESEL
18	VDJ554	DIESEL	201	VEQ240	DIESEL	384	WHP689	DIESEL
19	VDX187	DIESEL	202	VEQ361	DIESEL	385	WHP690	DIESEL
20	VEP298	DIESEL	203	VEQ426	DIESEL	386	WHP691	DIESEL
21	VES015	DIESEL	204	VEQ699	DIESEL	387	WHP692	DIESEL
22	VFA892	DIESEL	205	VEQ738	DIESEL	388	WHP694	DIESEL
23	VFC847	DIESEL	206	VER065	DIESEL	389	WHP695	DIESEL
24	WEW270	DIESEL	207	VER802	DIESEL	390	WHP696	DIESEL
25	WEW271	DIESEL	208	VER809	DIESEL	391	WHP698	DIESEL
26	WGH188	DIESEL	209	VER810	DIESEL	392	WHP699	DIESEL
27	WGH198	DIESEL	210	VER815	DIESEL	393	WHP700	DIESEL
28	WGH200	DIESEL	211	VES062	DIESEL	394	WHP701	DIESEL
29	WGH201	DIESEL	212	VES250	DIESEL	395	WHP703	DIESEL
30	WGH210	DIESEL	213	VES267	DIESEL	396	WHP704	DIESEL
31	WGI693	DIESEL	214	VES313	DIESEL	397	WHP706	DIESEL
32	WGK511	DIESEL	215	VES314	DIESEL	398	WHP708	DIESEL
33	WGK520	DIESEL	216	VES342	DIESEL	399	WHP711	DIESEL
34	WGK529	DIESEL	217	VES441	DIESEL	400	WHP712	DIESEL
35	WHP731	DIESEL	218	VES442	DIESEL	401	WHP714	DIESEL
36	WHQ142	DIESEL	219	VES452	DIESEL	402	WHP715	DIESEL
37	WHQ179	DIESEL	220	VES453	DIESEL	403	WHP716	DIESEL
38	WHS485	DIESEL	221	VES466	DIESEL	404	WHP717	DIESEL
39	WMN932	DIESEL	222	VET766	DIESEL	405	WHP718	DIESEL
40	WNS041	DIESEL	223	VET770	DIESEL	406	WHP719	DIESEL
41	WNS044	DIESEL	224	VEU034	DIESEL	407	WHP721	DIESEL
42	WNS057	DIESEL	225	VEU270	DIESEL	408	WHP722	DIESEL
43	SMS552	DIESEL	226	VEU986	DIESEL	409	WHP724	DIESEL
44	SMX871	DIESEL	227	VEV239	DIESEL	410	WHP725	DIESEL
45	SMZ118	DIESEL	228	VEV271	DIESEL	411	WHP726	DIESEL
46	SWS556	DIESEL	229	VEV297	DIESEL	412	WHP728	DIESEL
47	SWS557	DIESEL	230	VEV719	DIESEL	413	WHP729	DIESEL
48	SWT354	DIESEL	231	VEV739	DIESEL	414	WHP730	DIESEL
49	VDM630	DIESEL	232	VEV789	DIESEL	415	WHP732	DIESEL
50	VDN461	DIESEL	233	VEV800	DIESEL	416	WHP733	DIESEL



## RESOLUCIÓN No. 00159

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
51	VDV150	DIESEL	234	VEV802	DIESEL	417	WHP735	DIESEL
52	VEM710	DIESEL	235	VEW054	DIESEL	418	WHP736	DIESEL
53	VEQ431	DIESEL	236	VEW143	DIESEL	419	WHP737	DIESEL
54	VER879	DIESEL	237	VEW382	DIESEL	420	WHP738	DIESEL
55	VES309	DIESEL	238	VEW548	DIESEL	421	WHQ124	DIESEL
56	VES440	DIESEL	239	VEW848	DIESEL	422	WHQ125	DIESEL
57	VES446	DIESEL	240	VEW926	DIESEL	423	WHQ126	DIESEL
58	VES487	DIESEL	241	VEX334	DIESEL	424	WHQ127	DIESEL
59	VET849	DIESEL	242	VEX353	DIESEL	425	WHQ128	DIESEL
60	VEV083	DIESEL	243	VEX523	DIESEL	426	WHQ129	DIESEL
61	VEW780	DIESEL	244	VEX562	DIESEL	427	WHQ132	DIESEL
62	VEW806	DIESEL	245	VEX563	DIESEL	428	WHQ133	DIESEL
63	VEX396	DIESEL	246	VEX567	DIESEL	429	WHQ136	DIESEL
64	VEZ226	DIESEL	247	VEX674	DIESEL	430	WHQ137	DIESEL
65	VFA202	DIESEL	248	VEX860	DIESEL	431	WHQ138	DIESEL
66	VFA752	DIESEL	249	VEY150	DIESEL	432	WHQ139	DIESEL
67	VFB499	DIESEL	250	VEY172	DIESEL	433	WHQ140	DIESEL
68	VFB723	DIESEL	251	VEY230	DIESEL	434	WHQ141	DIESEL
69	VFC478	DIESEL	252	VEY326	DIESEL	435	WHQ143	DIESEL
70	VFC699	DIESEL	253	VEY378	DIESEL	436	WHQ144	DIESEL
71	VFC859	DIESEL	254	VEY420	DIESEL	437	WHQ146	DIESEL
72	VFD303	DIESEL	255	VEY421	DIESEL	438	WHQ147	DIESEL
73	VFE231	DIESEL	256	VEY616	DIESEL	439	WHQ148	DIESEL
74	VFE684	DIESEL	257	VEY630	DIESEL	440	WHQ149	DIESEL
75	WCL242	DIESEL	258	VEY645	DIESEL	441	WHQ150	DIESEL
76	WEU871	DIESEL	259	VEY648	DIESEL	442	WHQ152	DIESEL
77	WEU875	DIESEL	260	VEY800	DIESEL	443	WHQ154	DIESEL
78	WEU877	DIESEL	261	VEY916	DIESEL	444	WHQ155	DIESEL
79	WEW254	DIESEL	262	VEY918	DIESEL	445	WHQ156	DIESEL
80	WEW256	DIESEL	263	VEY949	DIESEL	446	WHQ157	DIESEL
81	WEW257	DIESEL	264	VEZ191	DIESEL	447	WHQ158	DIESEL
82	WEW264	DIESEL	265	VEZ229	DIESEL	448	WHQ159	DIESEL
83	WEW267	DIESEL	266	VEZ233	DIESEL	449	WHQ160	DIESEL
84	WEW305	DIESEL	267	VEZ420	DIESEL	450	WHQ161	DIESEL
85	WEW313	DIESEL	268	VFA125	DIESEL	451	WHQ162	DIESEL
86	WGH206	DIESEL	269	VFA142	DIESEL	452	WHQ163	DIESEL
87	WGH207	DIESEL	270	VFA185	DIESEL	453	WHQ164	DIESEL
88	WGH209	DIESEL	271	VFA207	DIESEL	454	WHQ165	DIESEL
89	WGH213	DIESEL	272	VFA292	DIESEL	455	WHQ167	DIESEL
90	WGH216	DIESEL	273	VFA604	DIESEL	456	WHQ168	DIESEL
91	WGI678	DIESEL	274	VFA619	DIESEL	457	WHQ169	DIESEL
92	WGI681	DIESEL	275	VFA626	DIESEL	458	WHQ170	DIESEL
93	WGI686	DIESEL	276	VFA881	DIESEL	459	WHQ171	DIESEL
94	WGI692	DIESEL	277	VFA882	DIESEL	460	WHQ174	DIESEL
95	WGK512	DIESEL	278	VFB004	DIESEL	461	WHQ175	DIESEL



## RESOLUCIÓN No. 00159

96	WGK513	DIESEL	279	VFB316	DIESEL	462	WHQ176	DIESEL
----	--------	--------	-----	--------	--------	-----	--------	--------

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
97	WGK517	DIESEL	280	VFB404	DIESEL	463	WHQ177	DIESEL
98	WGK518	DIESEL	281	VFB552	DIESEL	464	WHQ178	DIESEL
99	WGK540	DIESEL	282	VFB601	DIESEL	465	WHS480	DIESEL
100	WGK541	DIESEL	283	VFB602	DIESEL	466	WHS483	DIESEL
101	WHP687	DIESEL	284	VFB608	DIESEL	467	WHS486	DIESEL
102	WHP697	DIESEL	285	VFB629	DIESEL	468	WHS488	DIESEL
103	WHP702	DIESEL	286	VFB644	DIESEL	469	WHS489	DIESEL
104	WHP705	DIESEL	287	VFB652	DIESEL	470	WMN930	DIESEL
105	WHP709	DIESEL	288	VFB656	DIESEL	471	WMN931	DIESEL
106	WHP713	DIESEL	289	VFB699	DIESEL	472	WMN933	DIESEL
107	WHP720	DIESEL	290	VFB722	DIESEL	473	WMN934	DIESEL
108	WHP723	DIESEL	291	VFB927	DIESEL	474	WMN935	DIESEL
109	WHP727	DIESEL	292	VFC006	DIESEL	475	WMN936	DIESEL
110	WHP734	DIESEL	293	VFC346	DIESEL	476	WMN937	DIESEL
111	WHP739	DIESEL	294	VFC490	DIESEL	477	WMN938	DIESEL
112	WHP740	DIESEL	295	VFC848	DIESEL	478	WMN939	DIESEL
113	WHQ130	DIESEL	296	VFD180	DIESEL	479	WNR753	DIESEL
114	WHQ131	DIESEL	297	VFD292	DIESEL	480	WNR754	DIESEL
115	WHQ135	DIESEL	298	VFD789	DIESEL	481	WNR755	DIESEL
116	WHQ145	DIESEL	299	VFE295	DIESEL	482	WNR756	DIESEL
117	WHQ153	DIESEL	300	VFE385	DIESEL	483	WNR757	DIESEL
118	WHQ166	DIESEL	301	VFE581	DIESEL	484	WNR758	DIESEL
119	WHQ173	DIESEL	302	VFE886	DIESEL	485	WNR759	DIESEL
120	WHS479	DIESEL	303	VFE902	DIESEL	486	WNR760	DIESEL
121	WHS482	DIESEL	304	VFE948	DIESEL	487	WNR761	DIESEL
122	WLT884	DIESEL	305	WCL241	DIESEL	488	WNR762	DIESEL
123	WNS047	DIESEL	306	WEU868	DIESEL	489	WNS042	DIESEL
124	WNS060	DIESEL	307	WEU869	DIESEL	490	WNS043	DIESEL
125	WNS066	DIESEL	308	WEU870	DIESEL	491	WNS046	DIESEL
126	WNS070	DIESEL	309	WEU872	DIESEL	492	WNS048	DIESEL
127	WNS073	DIESEL	310	WEU873	DIESEL	493	WNS049	DIESEL
128	WNS279	DIESEL	311	WEU876	DIESEL	494	WNS050	DIESEL
129	WNS280	DIESEL	312	WEW253	DIESEL	495	WNS055	DIESEL
130	WNS285	DIESEL	313	WEW255	DIESEL	496	WNS056	DIESEL
131	WNS286	DIESEL	314	WEW258	DIESEL	497	WNS058	DIESEL
132	WNS288	DIESEL	315	WEW259	DIESEL	498	WNS062	DIESEL
133	WNS289	DIESEL	316	WEW260	DIESEL	499	WNS063	DIESEL
134	WNS292	DIESEL	317	WEW261	DIESEL	500	WNS064	DIESEL
135	SMS587	DIESEL	318	WEW262	DIESEL	501	WNS065	DIESEL
136	SMS588	DIESEL	319	WEW263	DIESEL	502	WNS067	DIESEL
137	SMS592	DIESEL	320	WEW265	DIESEL	503	WNS068	DIESEL
138	SMS930	DIESEL	321	WEW266	DIESEL	504	WNS071	DIESEL
139	SMX615	DIESEL	322	WEW268	DIESEL	505	WNS072	DIESEL





### RESOLUCIÓN No. 00159

140	SMX689	DIESEL	323	WEW269	DIESEL	506	WNS074	DIESEL
141	SMX845	DIESEL	324	WEW272	DIESEL	507	WNS075	DIESEL
142	SMY152	DIESEL	325	WEW273	DIESEL	508	WNS076	DIESEL

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
143	SMY775	DIESEL	326	WEW274	DIESEL	509	WNS077	DIESEL
144	SMY781	DIESEL	327	WEW309	DIESEL	510	WNS078	DIESEL
145	SMY793	DIESEL	328	WEW314	DIESEL	511	WNS079	DIESEL
146	SMZ074	DIESEL	329	WEX602	DIESEL	512	WNS080	DIESEL
147	SVS682	DIESEL	330	WGH187	DIESEL	513	WNS081	DIESEL
148	SVS683	DIESEL	331	WGH189	DIESEL	514	WNS082	DIESEL
149	SVS734	DIESEL	332	WGH190	DIESEL	515	WNS083	DIESEL
150	SVS860	DIESEL	333	WGH191	DIESEL	516	WNS084	DIESEL
151	SWS554	DIESEL	334	WGH192	DIESEL	517	WNS271	DIESEL
152	SWS565	DIESEL	335	WGH193	DIESEL	518	WNS272	DIESEL
153	SWT073	DIESEL	336	WGH195	DIESEL	519	WNS273	DIESEL
154	SWT078	DIESEL	337	WGH196	DIESEL	520	WNS274	DIESEL
155	SWT314	DIESEL	338	WGH197	DIESEL	521	WNS275	DIESEL
156	SXM050	DIESEL	339	WGH199	DIESEL	522	WNS276	DIESEL
157	SXM148	DIESEL	340	WGH203	DIESEL	523	WNS277	DIESEL
158	TUP059	DIESEL	341	WGH204	DIESEL	524	WNS278	DIESEL
159	VDH345	DIESEL	342	WGH205	DIESEL	525	WNS281	DIESEL
160	VDI480	DIESEL	343	WGH208	DIESEL	526	WNS282	DIESEL
161	VDI482	DIESEL	344	WGH211	DIESEL	527	WNS283	DIESEL
162	VDJ564	DIESEL	345	WGH212	DIESEL	528	WNS284	DIESEL
163	VDJ999	DIESEL	346	WGH214	DIESEL	529	WNS287	DIESEL
164	VDK008	DIESEL	347	WGH215	DIESEL	530	WNS290	DIESEL
165	VDK280	DIESEL	348	WGH217	DIESEL	531	WNS291	DIESEL
166	VDM147	DIESEL	349	WGI675	DIESEL	532	WNS293	DIESEL
167	VDM691	DIESEL	350	WGI676	DIESEL	533	WHQ134	DIESEL
168	VDM980	DIESEL	351	WGI677	DIESEL	534	WHQ151	DIESEL
169	VDN138	DIESEL	352	WGI679	DIESEL	535	WHS481	DIESEL
170	VDN530	DIESEL	353	WGI680	DIESEL	536	WHS484	DIESEL
171	VDN580	DIESEL	354	WGI683	DIESEL	537	WNS069	DIESEL
172	VDN774	DIESEL	355	WGI684	DIESEL	538	FUY864	DIESEL
173	VDN788	DIESEL	356	WGI685	DIESEL	539	FUY865	DIESEL
174	VDO232	DIESEL	357	WGI687	DIESEL	540	FUY867	DIESEL
175	VDT186	DIESEL	358	WGI688	DIESEL	541	FUY870	DIESEL
176	VDU715	DIESEL	359	WGI689	DIESEL	542	FUY871	DIESEL
177	VDW902	DIESEL	360	WGI690	DIESEL	543	FUY868	DIESEL
178	VDY380	DIESEL	361	WGI691	DIESEL	544	FUY866	DIESEL
179	VDZ417	DIESEL	362	WKG510	DIESEL	545	FUY869	DIESEL
180	VEA385	DIESEL	363	WKG515	DIESEL	546	ESO536	DIESEL
181	VEL068	DIESEL	364	WKG519	DIESEL	547	ESO538	DIESEL
182	VEL347	DIESEL	365	WKG521	DIESEL	548	ESM112	DIESEL
183	VEL348	DIESEL	366	WKG522	DIESEL			

## RESOLUCIÓN No. 00159

### 4 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- 1) Se revisó y evaluó cada uno de los documentos que soportan la solicitud de vinculación al Programa de Autorregulación Ambiental por parte de la empresa y se concluye que dicha empresa **CUMPLE** con los requisitos documentales establecidos en los Artículos 2do y 3ro de la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental.
- 2) Se evaluaron los resultados de la verificación del Programa Integral de Mantenimiento de la **ORGANIZACION SUMA S.A.S.**, y se concluye que el Programa Integral de Mantenimiento para la flota en mención, **CUMPLE** con la estructura básica del Programa.
- 3) Con base en los resultados obtenidos en las pruebas de opacidad de los vehículos de la **ORGANIZACION SUMA S.A.S.**, se concluye que el 98,74% de esta flota, **CUMPLE** con los estándares de Autorregulación fijados en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año.

### 5 RESULTADO DEL ANÁLISIS

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental y las obligaciones adquiridas por la empresa, se establece que la **ORGANIZACION SUMA S.A.S.**, **CUMPLE** con los estándares del Programa Autorregulación Ambiental.

### 6 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Para mantenerse autorregulada, la **ORGANIZACION SUMA S.A.S.**, debe cumplir con las obligaciones previstas en la Resolución 1869 del 18 de agosto de 2006, modificada en su Artículo 4º por la Resolución 2823 del 29 de noviembre del 2006, las cuales se presentan a continuación, junto con un complemento técnico en la obligación del reporte trimestral y de la implementación del Plan Integral de Mantenimiento, que pretende garantizar la confiabilidad y adecuada ejecución de estas obligaciones:

- Mantener el parque vehicular autorregulado, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente para el tema durante la vigencia o duración (1 Año) de la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental.
- La empresa debe realizar la medición de opacidad al total de su flota Autorregulada. Cada tres (3) meses, teniendo en cuenta la Resolución 04314 de 2018, (donde se modificó el Artículo cuarto de la Resolución 1869 de 2006), en el sentido que trimestralmente deben medir el 25% de la flota vinculada al Programa de Autorregulación Ambiental, con el objeto de contar con la medición del 100% de la flota autorregulada en el año de su vigencia, contados a partir de la fecha de notificación de la primera Resolución de Autorregulación (en el caso de que haya modificaciones de Resolución), deberá entregar un reporte de estas mediciones a la SUBDIRECCION DE

## RESOLUCIÓN No. 00159

*CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL de la SDA. Este reporte se deberá entregar en medio digital con formato de Microsoft Excel 97 o posterior. **LA MEDICIÓN DE LAS EMISIONES(OPACIDAD) A LA FLOTA AUTORREGULADA, DEBERÁ SER REALIZADA POR UN LABORATORIO AMBIENTAL ACREDITADO POR EL IDEAM , CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA RESOLUCIÓN 910 DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, se deberá informar con suficiente antelación a la SDA qué equipo(s) será(n) empleado(s) , personal y los tiempos en las cuales se realizarán las pruebas ,adicional a esto anexar copia de la Resolución de acreditación del laboratorio autorizado por el IDEAM, para realizar la Auditoria correspondiente. Los equipos empleados y los procedimientos que se siguen en las mediciones de opacidad, así como el personal que realiza tales mediciones, deberán cumplir con el manual **de auditoría para opacímetros de flujo parcial que operan en los programas de certificación, control y reducción de emisiones vehiculares en la ciudad de Bogotá 126PM04-PR11-I-A13-V5.0**, estar ajustados a lo especificado en las Normas Técnicas Colombianas que se acogen para tales efectos o las que le modifiquen o sustituyan. Para tal efecto al reporte trimestral se deberá adjuntar lo siguiente: 1. Certificado de calibración del equipo (expedido por el proveedor del mismo) vigente a la fecha de la realización de las pruebas de opacidad. 2. Archivo de Excel con la información y especificaciones del equipo con el cual se realizaron las mediciones, datos de quien realizó la medición, datos del vehículo al que se hace la medición y resultados de la misma; así mismo se acogerá la decisión de APROBACIÓN o RECHAZO de la Auditoría realizada a equipos y personal por parte de la SDA.*

- *Trimestralmente junto con el reporte de mediciones de opacidad teniendo en cuenta la Resolución 04314 de 2018, se deberá presentar un Informe del avance y resultados, con sus respectivos soportes, de la operación del Programa Integral de Mantenimiento, que además de los cronogramas de medición de opacidad y de capacitaciones técnicas a conductores y/o propietarios de los vehículos de la empresa, incluirá opcionalmente datos que se derivan de la implementación del Programa Integral de Mantenimiento que le fue aprobado a la empresa, datos tales como: 1. Cantidad de vehículos con mantenimiento preventivo / Cantidad total de vehículos, 2. Cantidad de vehículos con mantenimiento correctivo / Cantidad total de vehículos, 3. Cantidad de conductores que han recibido capacitación técnica / Cantidad total de conductores de los vehículos de la empresa, 4. Copia de los formularios de Servicio Técnico de Mantenimiento para un (1) vehículo de cada una de las marcas que hagan parte del parque automotor autorregulado, 5. Cuadros comparativos de consumo de combustible por kilómetro o por ruta, antes y después de los mantenimientos, para cada marca de vehículo, 6. Cuadros históricos del comportamiento promedio de la medición de opacidad, antes y después de los mantenimientos, para cada vehículo de la flota autorregulada, 7. Listado de proveedores confiables de combustible y suministros para vehículos, autorizados por la empresa, 8. Listado de Talleres o Centros de Diagnóstico autorizados por la empresa para realizar las operaciones de mantenimiento requeridas para el parque automotor, 9. Dato estadístico de cuánto dinero se dejaría de percibir si no se estuviera Autorregulado y eximido del Pico y Placa Ambiental, esta información se debe radicar en un CD, y posteriormente será verificada en las visitas de seguimiento establecidas por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**.*
- *Dar aviso inmediato por escrito de cualquier modificación o adición que realice en el parque automotor inscrito en el Programa de Autorregulación.*

## RESOLUCIÓN No. 00159

- *Proporcionar las facilidades necesarias para que el Grupo de Fuentes Móviles de la SDA realice las pruebas técnicas de verificación de opacidad a la flota autorregulada en el momento que así se disponga.*
- *Verificar el estado de la emisión de cada uno de los vehículos antes de ser despachados y, abstenerse de efectuar el despacho de aquellos vehículos cuya opacidad de emisión evidencie el no cumplimiento de los límites establecido para el programa, hasta tanto no se corrijan las fallas que ocasionan tal situación.*
- *La Secretaría Distrital de Ambiente realizará visitas periódicas a las empresas, sin perjuicio de la revisión de que puedan ser objeto los vehículos vinculados a empresas a las cuales se les aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental durante los controles aleatorios realizados en vías públicas de la ciudad por la SDA.*

### 8 CONCEPTO TÉCNICO

Se establece que la **ORGANIZACION SUMA S.A.S., CUMPLE** con los estándares del Programa de Autorregulación.

(...)

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso particular, este Despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Carta Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra entre otras cosas, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que a su vez, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que igualmente, el ordenamiento constitucional señala en su artículo 95, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las Leyes. Dentro de los deberes de la persona

## RESOLUCIÓN No. 00159

y el ciudadano, establece en su numeral Octavo el de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que por su parte el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los municipios, distritos o áreas metropolitanas que cuenten con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que el artículo 8° del Decreto 174 de 2006 dispone que: *“Adoptar las siguientes medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, con aplicación en toda la ciudad frente a los Vehículos Automotores de Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros. Sin perjuicio de la restricción a la circulación determinada en el Decreto 660 de 2001 y posteriores, se adopta una restricción adicional de circulación en la ciudad de Bogotá, a los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros, entre las 6:00 a.m. y las 10:00 a.m., de acuerdo con el último dígito de la placa respectiva...”*.

Que así mismo, en el Parágrafo 3° de este artículo, se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de transporte público colectivo que se acojan y cumplan el Programa de Autorregulación Ambiental.

Que mediante la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir para la aprobación del mencionado programa.

Que el artículo 1° de la Resolución 1869 de 2006 dispone: *“El Programa de Autorregulación Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, es un instrumento de gestión ambiental cuyo objetivo principal es la reducción de las emisiones de los vehículos con motor a diesel vinculados a las empresas de transporte público colectivo y de carga, salvo las excepciones previstas en el Decreto Distrital 174 de 2006, aspectos que redundarán en el mejoramiento de la calidad del aire del Distrito Capital.”*

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

***“.. ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL. Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.***

*El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”*

## RESOLUCIÓN No. 00159

Que dicha Resolución fue modificada en su artículo 4° por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el artículo 1° de la Resolución No. 2823 se previó:

“... **ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo cuarto de la Resolución 1869 de 2006, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS.** Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:

PORCENTAJE DE LA FLOTA REDUCCIÓN DE OPACIDAD DE UN 20% RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	PLAZO DE CUMPLIMIENTO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA
55% de la flota	1º de Septiembre de 2006	1 de Octubre de 2006
70% de la flota	1º de Diciembre de 2006	1 de Enero de 2007
80% de la flota	1º de Marzo de 2007	1 de Abril de 2007
90% de la flota	1º de Junio de 2007	1 de Julio de 2007
95% de la flota	6 de Agosto de 2007	6 de Agosto de 2007

El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

(...)

En la medida en que algún (os) vehículo (s) de la flota restante de la empresa alcance el porcentaje de opacidad previsto para la autorregulación ambiental, estos podrán ser incluidos dentro de la Flota Vehicular Autorregulada, para lo cual se requerirá que el DAMA verifique el cumplimiento técnico y **profiera el acto administrativo que apruebe la autorregulación o que se modifiquen los actos administrativos ya expedidos, según corresponda en cada caso...** (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Que a través de la Resolución 04314 del 28 de diciembre de 2018, se modificó el artículo cuarto (Obligaciones de las Empresas) de la Resolución N° 1869 del 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Resolución 2823 del 29 de noviembre de 2006, en el sentido de ampliar los periodos en los cuales se deberá entregar las mediciones realizadas a la flota

## RESOLUCIÓN No. 00159

vehicular perteneciente al programa de autorregulación ambiental, quedando de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS.** *Las empresas que tengan aprobado el Programa de Autorregulación Ambiental tendrán las siguientes obligaciones:*

- 1) *Mantener como mínimo el 95% del parque vehicular a diésel, al menos un 20% de este por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente.*

*La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar. Se considerará como Flota Vehicular Autorregulada, los vehículos de las empresas, que cuenten con niveles de opacidad un 20% debajo de la normatividad ambiental vigente, por tal motivo todos los vehículos vinculados a las empresas que hayan alcanzado esta reducción serán aprobados mediante acto administrativo.*

*Para efectos de lo establecido en el presente artículo, la Flota Vehicular Restante, es decir aquella flota de la empresa que no cuente con niveles de opacidad un 20% debajo de la normatividad ambiental vigente, estará sujeta a las restricciones vehiculares de carácter ambiental establecidas en el Decreto 174 de 2006, o aquel que lo modifique, complemente o sustituya.*

*En la medida en que algún(os) vehículo(s) de la Flota Vehicular Restante de la empresa alcance el porcentaje de opacidad previsto para el Programa de Autorregulación Ambiental, estos podrán ser incluidos dentro de la Flota Vehicular Autorregulada, para lo cual se requerirá que La Secretaría Distrital de Ambiente verifique el cumplimiento técnico y profiera el acto administrativo que apruebe la autorregulación o que se modifiquen los actos administrativos ya expedidos, según corresponda en cada caso.*

- 2) *Establecer y operar un Programa Integral de Mantenimiento del total de su flota vehicular a diésel, que incluya al menos todos los parámetros y recomendaciones dadas por el fabricante del vehículo, lo cual no exime a la empresa de ninguna de las obligaciones derivadas de los programas de verificación vehicular que estén vigentes, especialmente de la obligación de presentar sus vehículos para la Revisión Tecnicomecánica y de Gases. La medición de la opacidad deberá ser realizada por la misma empresa o en coordinación con una empresa a su elección, que tenga la capacidad para llevar a cabo dicha medición en automotores diésel.*
- 3) *La empresa autorregulada deberá realizar anualmente la medición de opacidad de las*

## RESOLUCIÓN No. 00159

emisiones al 100% de la flota, y presentar en medio magnético ante la Secretaría Distrital de Ambiente una certificación emitida por laboratorio ambiental o equipo autorizado por el IDEAM, en la cual se registre la totalidad de vehículos objeto de autorregulación y, así mismo, se evidencie el resultado de emisiones un 20% por debajo de la normatividad ambiental vigente. La entrega de dicha información se entregará como se indica a continuación con el objeto de contar con la medición del 100% de la flota autorregulada en el año.

PERIODO	PORCIÓN DE FLOTA
TRIMESTRE 1	25 %
TRIMESTRE 2	25 %
TRIMESTRE 3	25 %
TRIMESTRE 4	25 %

Los porcentajes son acumulativos.

- 4) Cuando la flota autorregulada sea igual a Diez (10) vehículos o menos deberán presentar cada 6 meses la revisión del 100% de la flota vinculada al Programa.
- 5) Dar aviso inmediato por escrito de cualquier modificación o adición que realice en su parque vehicular.
- 6) Proporcionar de manera inmediata las facilidades necesarias para que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las visitas técnicas para corroborar las mediciones de la opacidad de las unidades inscritas en el Programa de Autorregulación Ambiental.”

## RESOLUCIÓN 1304 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2012

**ARTÍCULO 5.-** Límites máximos de emisión permisibles para vehículos con motor ciclo Diesel. Las fuentes móviles con motor ciclo Diésel del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, en los sistemas colectivo, masivo, integrado durante su funcionamiento en condición de aceleración libre y a temperatura normal de operación, no podrán descargar al aire humos cuya opacidad exceda los valores indicados en la tabla 1. Los cuales se aplicaran de conformidad con el Principio de Rigor Subsidiario.

**Tabla 1 Límites Máximos de opacidad permisibles para vehículos accionados con diésel (ACPM) en aceleración libre**

Año modelo Opacidad (%)



## RESOLUCIÓN No. 00159

1970 y anterior	50
1971 - 1984	26
1985 - 1997	24
1998 - 2009	20
2010 y posterior.	15

“(...)

Dentro de las estrategias adoptadas en el ámbito internacional se incluyen los sistemas de autogestión por parte del sector privado, con el acompañamiento de la autoridad ambiental en el proceso de verificación del cumplimiento de las metas trazadas.

Estos mecanismos de autorregulación han mostrado alto nivel de eficacia por cuanto son las propias empresas las que buscan una producción y prestación de servicios ambientales más eficientes.

Siguiendo este lineamiento y conscientes de la necesidad de mejorar la calidad del aire del Distrito, las autoridades competentes adoptaron distintas medidas que contribuyen a la protección del medio ambiente y en especial en lo relativo a la calidad del aire, disminuyendo la contaminación generada por las fuentes móviles. Al respecto se expidió el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año y Resolución 04314 del 28 de diciembre de 2018, tendientes a fijar los lineamientos del Programa del Plan de Autorregulación para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

### **Caso concreto:**

Que como consecuencia de la visita técnica realizada el día 30 de agosto de 2019, en el cual se evaluó el Programa integral de mantenimiento y la evaluación a las emisiones de la flota llevadas a cabo durante los meses de junio y septiembre del 2019, que sirvió de soporte para emitir el Concepto Técnico No. 15669 del 13 de diciembre de 2019, se estableció que el **98.74%** de la flota vehicular evaluada perteneciente a la Cooperativa objeto de la presente, se encuentra en un **20%** por debajo de los niveles de opacidad establecidos por la normatividad ambiental vigente.

Que una vez analizada desde el punto de vista técnico y jurídico la solicitud en comento y observando el cumplimiento de la normativa ambiental esta secretaría, considera viable

## RESOLUCIÓN No. 00159

prorrogar y modificar la **Resolución No. 01936 del 02 de agosto de 2019**, la cual aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la sociedad **ORGANIZACIÓN SUMA SAS – EN REORGANIZACIÓN**, identificada con NIT: 900.364.615-6.

Que durante el lapso de vigencia de la **Resolución No. 01936 del 02 de agosto de 2019** por la cual se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental, la sociedad en comento ha cumplido con las obligaciones establecidas.

Que conforme a lo anterior el Programa de Autorregulación Ambiental que se prorroga y modifica mediante la presente resolución, se limita única y exclusivamente a los vehículos de la **ORGANIZACIÓN SUMA SAS- EN REORGANIZACION-** identificada con NIT 900.364.615-6, que fueron objeto de verificación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, y aprobaron el porcentaje de opacidad requerido para el Plan de Autorregulación; vehículos cuyas placas se señalan en el presente acto administrativo.

La aprobación que por esta resolución se otorga, estará sujeta a las condiciones señaladas por el beneficiario de ésta en su escrito de solicitud y que soportaron su otorgamiento, quien adicionalmente deberá sujetarse al cumplimiento, en todo momento, de las exigencias establecidas en el Decreto Distrital 174 de 2006 y en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, y Resolución 04314 del 28 de diciembre de 2018, o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan, y a la totalidad de las normas ambientales aplicables a las fuentes móviles opacidad requerido para el Plan de Autorregulación; vehículos cuyas placas se describirán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de otra parte, las empresas a las cuales se les haya aprobado el programa de autorregulación ambiental, podrán modificar en cualquier momento su parque vehicular activo (con Tarjeta de Operación Vigente); lo cual puede conllevar a que el porcentaje de autorregulación de la flota vehicular disminuya o aumente.

Que igualmente, una vez verificados los resultados de las visitas que reposan en el **Concepto Técnico No. 15669 del 13 de diciembre de 2019**, esta Secretaría procederá modificar la **Resolución No. 01936 del 02 de agosto de 2019**, mediante la cual se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la sociedad **ORGANIZACIÓN SUMA SAS – EN REORGANIZACIÓN**, identificada con NIT 900.364.615-6.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual perteneciente a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, después de verificar los documentos allegados y de la evaluación realizada, estableció que la flota vehicular inscrita de la **ORGANIZACIÓN SUMA SAS – EN REORGANIZACIÓN**, está compuesta por quinientos cuarenta y ocho (548) vehículos, los cuales cumplen el porcentaje de opacidad exigido por la normatividad ambiental vigente.

## RESOLUCIÓN No. 00159

Que, en vista de lo anterior, esta autoridad ambiental considera que se han dado los presupuestos para modificar el Programa de Autorregulación Ambiental otorgado a la sociedad **ORGANIZACIÓN SUMA SAS – EN REORGANIZACIÓN**, identificada con NIT 900.364.615-6, domiciliada en la Carrera 17 No. 70 – 31 sur de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad, solicitada a través de los radicados Nos. 2018ER279919 del 28 de noviembre de 2018, 2019ER51492 del 04 de marzo de 2019 y 2019ER217993 del 18 de septiembre de 2019.

### COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del Artículo 103 ibídem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el Artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 5° numeral 2° de la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución No. 02566 de agosto 15 de 2018, delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual entre otras, la función de *“Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, autorizaciones, modificaciones, certificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo...”*.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

## RESOLUCIÓN No. 00159

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero de la **Resolución No. 01936 del 02 de agosto de 2019**, la cual aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la sociedad **ORGANIZACIÓN SUMA SAS - EN REORGANIZACIÓN**, identificada con NIT **900.364.615-6**, ubicada en la Carrera 17 No. 70 - 31 sur, localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad, en el sentido de excluir de su flota autorregulada (07) vehículos y de incluir (17), de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo:

**Relación de vehículos que cumplieron los estándares del Programa y deben ser incluidos en la Resolución Modificatoria.**

N	PLACA	RADICADO
1	FUY864	2019ER51492
2	FUY865	2019ER51492
3	FUY867	2019ER51492
4	FUY870	2019ER51492
5	FUY871	2019ER51492
6	FUY868	2019ER51492
7	FUY866	2019ER51492
8	FUY869	2019ER51492
9	ESO536	2019ER51492
10	ESO538	2019ER51492
11	ESM112	2019ER217993

**Relación de vehículos que deben ser excluidos en la modificación**

EXCLUSIONES			
N	PLACA	RADICADO	NOVEDAD
1	ESM108	2019ER217993	INCUMPLE
2	ESM109	2019ER217993	INCUMPLE
3	ESM110	2019ER217993	INCUMPLE
4	ESM111	2019ER217993	INCUMPLE
5	ESM113	2019ER217993	INCUMPLE
6	WGK514	2019ER217993	INCUMPLE
7	WGK514	RESOLUCIÓN 01936 DE 2019	NCUMPLE

**Placas de los vehículos que cumplen con los estándares de autorregulación ORGANIZACION SUMA S.A.S.**

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	WHS487	DIESEL	184	VEM716	DIESEL	367	WGK523	DIESEL
2	WHS478	DIESEL	185	VEM717	DIESEL	368	WGK524	DIESEL
3	WGH194	DIESEL	186	VEN462	DIESEL	369	WGK525	DIESEL
4	WGH202	DIESEL	187	VEN653	DIESEL	370	WGK526	DIESEL



## RESOLUCIÓN No. 00159

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
5	VDJ433	DIESEL	188	VEO070	DIESEL	371	WGK527	DIESEL
6	WEU874	DIESEL	189	VEO073	DIESEL	372	WGK528	DIESEL
7	WHP710	DIESEL	190	VEO630	DIESEL	373	WGK530	DIESEL
8	WHQ172	DIESEL	191	VEP144	DIESEL	374	WGK531	DIESEL
9	WGH218	DIESEL	192	VEP145	DIESEL	375	WGK532	DIESEL
10	WGI682	DIESEL	193	VEP147	DIESEL	376	WGK533	DIESEL
11	WGK516	DIESEL	194	VEP148	DIESEL	377	WGK534	DIESEL
12	WHP693	DIESEL	195	VEP149	DIESEL	378	WGK535	DIESEL
13	WHP707	DIESEL	196	VEP152	DIESEL	379	WGK536	DIESEL
14	WNS045	DIESEL	197	VEP188	DIESEL	380	WGK537	DIESEL
15	WNS059	DIESEL	198	VEP189	DIESEL	381	WGK538	DIESEL
16	WNS061	DIESEL	199	VEP190	DIESEL	382	WGK539	DIESEL
17	SMS934	DIESEL	200	VEP261	DIESEL	383	WHP688	DIESEL
18	VDJ554	DIESEL	201	VEQ240	DIESEL	384	WHP689	DIESEL
19	VDX187	DIESEL	202	VEQ361	DIESEL	385	WHP690	DIESEL
20	VEP298	DIESEL	203	VEQ426	DIESEL	386	WHP691	DIESEL
21	VES015	DIESEL	204	VEQ699	DIESEL	387	WHP692	DIESEL
22	VFA892	DIESEL	205	VEQ738	DIESEL	388	WHP694	DIESEL
23	VFC847	DIESEL	206	VER065	DIESEL	389	WHP695	DIESEL
24	WEW270	DIESEL	207	VER802	DIESEL	390	WHP696	DIESEL
25	WEW271	DIESEL	208	VER809	DIESEL	391	WHP698	DIESEL
26	WGH188	DIESEL	209	VER810	DIESEL	392	WHP699	DIESEL
27	WGH198	DIESEL	210	VER815	DIESEL	393	WHP700	DIESEL
28	WGH200	DIESEL	211	VES062	DIESEL	394	WHP701	DIESEL
29	WGH201	DIESEL	212	VES250	DIESEL	395	WHP703	DIESEL
30	WGH210	DIESEL	213	VES267	DIESEL	396	WHP704	DIESEL
31	WGI693	DIESEL	214	VES313	DIESEL	397	WHP706	DIESEL
32	WGK511	DIESEL	215	VES314	DIESEL	398	WHP708	DIESEL
33	WGK520	DIESEL	216	VES342	DIESEL	399	WHP711	DIESEL
34	WGK529	DIESEL	217	VES441	DIESEL	400	WHP712	DIESEL
35	WHP731	DIESEL	218	VES442	DIESEL	401	WHP714	DIESEL
36	WHQ142	DIESEL	219	VES452	DIESEL	402	WHP715	DIESEL
37	WHQ179	DIESEL	220	VES453	DIESEL	403	WHP716	DIESEL
38	WHS485	DIESEL	221	VES466	DIESEL	404	WHP717	DIESEL
39	WMN932	DIESEL	222	VET766	DIESEL	405	WHP718	DIESEL
40	WNS041	DIESEL	223	VET770	DIESEL	406	WHP719	DIESEL
41	WNS044	DIESEL	224	VEU034	DIESEL	407	WHP721	DIESEL
42	WNS057	DIESEL	225	VEU270	DIESEL	408	WHP722	DIESEL
43	SMS552	DIESEL	226	VEU986	DIESEL	409	WHP724	DIESEL
44	SMX871	DIESEL	227	VEV239	DIESEL	410	WHP725	DIESEL
45	SMZ118	DIESEL	228	VEV271	DIESEL	411	WHP726	DIESEL
46	SWS556	DIESEL	229	VEV297	DIESEL	412	WHP728	DIESEL
47	SWS557	DIESEL	230	VEV719	DIESEL	413	WHP729	DIESEL
48	SWT354	DIESEL	231	VEV739	DIESEL	414	WHP730	DIESEL
49	VDM630	DIESEL	232	VEV789	DIESEL	415	WHP732	DIESEL



## RESOLUCIÓN No. 00159

50	VDN461	DIESEL	233	VEV800	DIESEL	416	WHP733	DIESEL
----	--------	--------	-----	--------	--------	-----	--------	--------

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
51	VDV150	DIESEL	234	VEV802	DIESEL	417	WHP735	DIESEL
52	VEM710	DIESEL	235	VEW054	DIESEL	418	WHP736	DIESEL
53	VEQ431	DIESEL	236	VEW143	DIESEL	419	WHP737	DIESEL
54	VER879	DIESEL	237	VEW382	DIESEL	420	WHP738	DIESEL
55	VES309	DIESEL	238	VEW548	DIESEL	421	WHQ124	DIESEL
56	VES440	DIESEL	239	VEW848	DIESEL	422	WHQ125	DIESEL
57	VES446	DIESEL	240	VEW926	DIESEL	423	WHQ126	DIESEL
58	VES487	DIESEL	241	VEX334	DIESEL	424	WHQ127	DIESEL
59	VET849	DIESEL	242	VEX353	DIESEL	425	WHQ128	DIESEL
60	VEV083	DIESEL	243	VEX523	DIESEL	426	WHQ129	DIESEL
61	VEW780	DIESEL	244	VEX562	DIESEL	427	WHQ132	DIESEL
62	VEW806	DIESEL	245	VEX563	DIESEL	428	WHQ133	DIESEL
63	VEX396	DIESEL	246	VEX567	DIESEL	429	WHQ136	DIESEL
64	VEZ226	DIESEL	247	VEX674	DIESEL	430	WHQ137	DIESEL
65	VFA202	DIESEL	248	VEX860	DIESEL	431	WHQ138	DIESEL
66	VFA752	DIESEL	249	VEY150	DIESEL	432	WHQ139	DIESEL
67	VFB499	DIESEL	250	VEY172	DIESEL	433	WHQ140	DIESEL
68	VFB723	DIESEL	251	VEY230	DIESEL	434	WHQ141	DIESEL
69	VFC478	DIESEL	252	VEY326	DIESEL	435	WHQ143	DIESEL
70	VFC699	DIESEL	253	VEY378	DIESEL	436	WHQ144	DIESEL
71	VFC859	DIESEL	254	VEY420	DIESEL	437	WHQ146	DIESEL
72	VFD303	DIESEL	255	VEY421	DIESEL	438	WHQ147	DIESEL
73	VFE231	DIESEL	256	VEY616	DIESEL	439	WHQ148	DIESEL
74	VFE684	DIESEL	257	VEY630	DIESEL	440	WHQ149	DIESEL
75	WCL242	DIESEL	258	VEY645	DIESEL	441	WHQ150	DIESEL
76	WEU871	DIESEL	259	VEY648	DIESEL	442	WHQ152	DIESEL
77	WEU875	DIESEL	260	VEY800	DIESEL	443	WHQ154	DIESEL
78	WEU877	DIESEL	261	VEY916	DIESEL	444	WHQ155	DIESEL
79	WEW254	DIESEL	262	VEY918	DIESEL	445	WHQ156	DIESEL
80	WEW256	DIESEL	263	VEY949	DIESEL	446	WHQ157	DIESEL
81	WEW257	DIESEL	264	VEZ191	DIESEL	447	WHQ158	DIESEL
82	WEW264	DIESEL	265	VEZ229	DIESEL	448	WHQ159	DIESEL
83	WEW267	DIESEL	266	VEZ233	DIESEL	449	WHQ160	DIESEL
84	WEW305	DIESEL	267	VEZ420	DIESEL	450	WHQ161	DIESEL
85	WEW313	DIESEL	268	VFA125	DIESEL	451	WHQ162	DIESEL
86	WGH206	DIESEL	269	VFA142	DIESEL	452	WHQ163	DIESEL
87	WGH207	DIESEL	270	VFA185	DIESEL	453	WHQ164	DIESEL
88	WGH209	DIESEL	271	VFA207	DIESEL	454	WHQ165	DIESEL
89	WGH213	DIESEL	272	VFA292	DIESEL	455	WHQ167	DIESEL
90	WGH216	DIESEL	273	VFA604	DIESEL	456	WHQ168	DIESEL
91	WGI678	DIESEL	274	VFA619	DIESEL	457	WHQ169	DIESEL
92	WGI681	DIESEL	275	VFA626	DIESEL	458	WHQ170	DIESEL
93	WGI686	DIESEL	276	VFA881	DIESEL	459	WHQ171	DIESEL



## RESOLUCIÓN No. 00159

94	WGI692	DIESEL	277	VFA882	DIESEL	460	WHQ174	DIESEL
95	WGK512	DIESEL	278	VFB004	DIESEL	461	WHQ175	DIESEL
96	WGK513	DIESEL	279	VFB316	DIESEL	462	WHQ176	DIESEL

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
97	WGK517	DIESEL	280	VFB404	DIESEL	463	WHQ177	DIESEL
98	WGK518	DIESEL	281	VFB552	DIESEL	464	WHQ178	DIESEL
99	WGK540	DIESEL	282	VFB601	DIESEL	465	WHS480	DIESEL
100	WGK541	DIESEL	283	VFB602	DIESEL	466	WHS483	DIESEL
101	WHP687	DIESEL	284	VFB608	DIESEL	467	WHS486	DIESEL
102	WHP697	DIESEL	285	VFB629	DIESEL	468	WHS488	DIESEL
103	WHP702	DIESEL	286	VFB644	DIESEL	469	WHS489	DIESEL
104	WHP705	DIESEL	287	VFB652	DIESEL	470	WMN930	DIESEL
105	WHP709	DIESEL	288	VFB656	DIESEL	471	WMN931	DIESEL
106	WHP713	DIESEL	289	VFB699	DIESEL	472	WMN933	DIESEL
107	WHP720	DIESEL	290	VFB722	DIESEL	473	WMN934	DIESEL
108	WHP723	DIESEL	291	VFB927	DIESEL	474	WMN935	DIESEL
109	WHP727	DIESEL	292	VFC006	DIESEL	475	WMN936	DIESEL
110	WHP734	DIESEL	293	VFC346	DIESEL	476	WMN937	DIESEL
111	WHP739	DIESEL	294	VFC490	DIESEL	477	WMN938	DIESEL
112	WHP740	DIESEL	295	VFC848	DIESEL	478	WMN939	DIESEL
113	WHQ130	DIESEL	296	VFD180	DIESEL	479	WNR753	DIESEL
114	WHQ131	DIESEL	297	VFD292	DIESEL	480	WNR754	DIESEL
115	WHQ135	DIESEL	298	VFD789	DIESEL	481	WNR755	DIESEL
116	WHQ145	DIESEL	299	VFE295	DIESEL	482	WNR756	DIESEL
117	WHQ153	DIESEL	300	VFE385	DIESEL	483	WNR757	DIESEL
118	WHQ166	DIESEL	301	VFE581	DIESEL	484	WNR758	DIESEL
119	WHQ173	DIESEL	302	VFE886	DIESEL	485	WNR759	DIESEL
120	WHS479	DIESEL	303	VFE902	DIESEL	486	WNR760	DIESEL
121	WHS482	DIESEL	304	VFE948	DIESEL	487	WNR761	DIESEL
122	WLT884	DIESEL	305	WCL241	DIESEL	488	WNR762	DIESEL
123	WNS047	DIESEL	306	WEU868	DIESEL	489	WNS042	DIESEL
124	WNS060	DIESEL	307	WEU869	DIESEL	490	WNS043	DIESEL
125	WNS066	DIESEL	308	WEU870	DIESEL	491	WNS046	DIESEL
126	WNS070	DIESEL	309	WEU872	DIESEL	492	WNS048	DIESEL
127	WNS073	DIESEL	310	WEU873	DIESEL	493	WNS049	DIESEL
128	WNS279	DIESEL	311	WEU876	DIESEL	494	WNS050	DIESEL
129	WNS280	DIESEL	312	WEW253	DIESEL	495	WNS055	DIESEL
130	WNS285	DIESEL	313	WEW255	DIESEL	496	WNS056	DIESEL
131	WNS286	DIESEL	314	WEW258	DIESEL	497	WNS058	DIESEL
132	WNS288	DIESEL	315	WEW259	DIESEL	498	WNS062	DIESEL
133	WNS289	DIESEL	316	WEW260	DIESEL	499	WNS063	DIESEL
134	WNS292	DIESEL	317	WEW261	DIESEL	500	WNS064	DIESEL
135	SMS587	DIESEL	318	WEW262	DIESEL	501	WNS065	DIESEL
136	SMS588	DIESEL	319	WEW263	DIESEL	502	WNS067	DIESEL
137	SMS592	DIESEL	320	WEW265	DIESEL	503	WNS068	DIESEL



## RESOLUCIÓN No. 00159

138	SMS930	DIESEL	321	WEW266	DIESEL	504	WNS071	DIESEL
139	SMX615	DIESEL	322	WEW268	DIESEL	505	WNS072	DIESEL
140	SMX689	DIESEL	323	WEW269	DIESEL	506	WNS074	DIESEL
141	SMX845	DIESEL	324	WEW272	DIESEL	507	WNS075	DIESEL
142	SMY152	DIESEL	325	WEW273	DIESEL	508	WNS076	DIESEL

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
143	SMY775	DIESEL	326	WEW274	DIESEL	509	WNS077	DIESEL
144	SMY781	DIESEL	327	WEW309	DIESEL	510	WNS078	DIESEL
145	SMY793	DIESEL	328	WEW314	DIESEL	511	WNS079	DIESEL
146	SMZ074	DIESEL	329	WEX602	DIESEL	512	WNS080	DIESEL
147	SVS682	DIESEL	330	WGH187	DIESEL	513	WNS081	DIESEL
148	SVS683	DIESEL	331	WGH189	DIESEL	514	WNS082	DIESEL
149	SVS734	DIESEL	332	WGH190	DIESEL	515	WNS083	DIESEL
150	SVS860	DIESEL	333	WGH191	DIESEL	516	WNS084	DIESEL
151	SWS554	DIESEL	334	WGH192	DIESEL	517	WNS271	DIESEL
152	SWS565	DIESEL	335	WGH193	DIESEL	518	WNS272	DIESEL
153	SWT073	DIESEL	336	WGH195	DIESEL	519	WNS273	DIESEL
154	SWT078	DIESEL	337	WGH196	DIESEL	520	WNS274	DIESEL
155	SWT314	DIESEL	338	WGH197	DIESEL	521	WNS275	DIESEL
156	SXM050	DIESEL	339	WGH199	DIESEL	522	WNS276	DIESEL
157	SXM148	DIESEL	340	WGH203	DIESEL	523	WNS277	DIESEL
158	TUP059	DIESEL	341	WGH204	DIESEL	524	WNS278	DIESEL
159	VDH345	DIESEL	342	WGH205	DIESEL	525	WNS281	DIESEL
160	VDI480	DIESEL	343	WGH208	DIESEL	526	WNS282	DIESEL
161	VDI482	DIESEL	344	WGH211	DIESEL	527	WNS283	DIESEL
162	VDJ564	DIESEL	345	WGH212	DIESEL	528	WNS284	DIESEL
163	VDJ999	DIESEL	346	WGH214	DIESEL	529	WNS287	DIESEL
164	VDK008	DIESEL	347	WGH215	DIESEL	530	WNS290	DIESEL
165	VDK280	DIESEL	348	WGH217	DIESEL	531	WNS291	DIESEL
166	VDM147	DIESEL	349	WGI675	DIESEL	532	WNS293	DIESEL
167	VDM691	DIESEL	350	WGI676	DIESEL	533	WHQ134	DIESEL
168	VDM980	DIESEL	351	WGI677	DIESEL	534	WHQ151	DIESEL
169	VDN138	DIESEL	352	WGI679	DIESEL	535	WHS481	DIESEL
170	VDN530	DIESEL	353	WGI680	DIESEL	536	WHS484	DIESEL
171	VDN580	DIESEL	354	WGI683	DIESEL	537	WNS069	DIESEL
172	VDN774	DIESEL	355	WGI684	DIESEL	538	FUY864	DIESEL
173	VDN788	DIESEL	356	WGI685	DIESEL	539	FUY865	DIESEL
174	VDO232	DIESEL	357	WGI687	DIESEL	540	FUY867	DIESEL
175	VDT186	DIESEL	358	WGI688	DIESEL	541	FUY870	DIESEL
176	VDU715	DIESEL	359	WGI689	DIESEL	542	FUY871	DIESEL
177	VDW902	DIESEL	360	WGI690	DIESEL	543	FUY868	DIESEL
178	VDY380	DIESEL	361	WGI691	DIESEL	544	FUY866	DIESEL
179	VDZ417	DIESEL	362	WKG510	DIESEL	545	FUY869	DIESEL
180	VEA385	DIESEL	363	WKG515	DIESEL	546	ESO536	DIESEL
181	VEL068	DIESEL	364	WKG519	DIESEL	547	ESO538	DIESEL



## RESOLUCIÓN No. 00159

182	VEL347	DIESEL	365	WGK521	DIESEL	548	ESM112	DIESEL
183	VEL348	DIESEL	366	WGK522	DIESEL			

**PARÁGRAFO.-** Para efectos de lo establecido en el presente Artículo, la Flota Vehicular Restante, es decir aquella flota de la organización que no cuente con niveles de opacidad inferiores al 20% de los niveles establecidos en la normatividad ambiental vigente, estará sujeta a las restricciones vehiculares de carácter ambiental descritas en el Decreto Distrital 174 de 2006, o aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los demás artículos de la **Resolución No. 01936 del 02 de agosto del 2019**, quedarán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar y remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Policía de Tránsito de Bogotá, para que se apliquen las excepciones a las restricciones de circulación a las que hace referencia el Decreto 174 de 2006, o aquel que modifique o sustituya.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Advertir a la sociedad **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT. 900.364.615-6, que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, o aquellas estipuladas en la normatividad ambiental, darán lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993 o aquel que la modifique o sustituya.

**PARÁGRAFO.-** El representante legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Notificar el contenido de la presente resolución a la **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT. 900.364.615-6, a través de su representante legal (o quien haga sus veces) en la Carrera 17 No. 70 - 31 sur, localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar a la Subdirección Financiera de esta Entidad, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual se podrá interponer dentro de los diez días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de enero de 2020

**RESOLUCIÓN No. 00159**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

NATALY MARTINEZ RAMIREZ      C.C: 1020787740      T.P:      CPS: CONTRATO 20190850 DE      FECHA EJECUCION: 21/01/2020

**Revisó:**

LUIS ALBERTO CARRILLO LAITON      C.C: 80173124      T.P:      CPS: CONTRATO 20190548 DE      FECHA EJECUCION: 21/01/2020

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA C.C: 79842782      T.P:      CPS:      FECHA EJECUCION: 23/01/2020

**Aprobó:**

Exp.SDA-02-2018-83 ( 1 TOMO)